



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES PROPIETARIAS, PARA LA PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS Y CONSORCIOS PARA APROVECHAMIENTO DE LOS MONTES EXISTENTES HASTA LA FECHA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/4300-0160]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0160, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a garantía del ejercicio de las competencias por parte de las entidades propietarias, para la prórroga de los convenios y consorcios para aprovechamiento de los montes existentes hasta la fecha.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 8 de abril de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0160]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en PLENO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación en el 2003, por el Partido Popular, de la Ley 42/2003, de 21 de noviembre, de montes, supuso un cambio radical en el concepto que tenían estos hasta ese momento, alterando su consideración jurídica y afectando de manera clara al propio carácter que les confería el preámbulo de la citada norma, que consideraba con fundamento que "la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques son fundamentales para el desarrollo económico y social, la protección del medio ambiente y los sistemas sustentadores de la vida en el planeta".

La gestión de los montes ha sido tradicionalmente una de las actividades y fuentes de riqueza del mundo rural, con características especiales en cada una de las zonas y regiones de España; en Cantabria ha supuesto su mantenimiento en condiciones razonables hasta nuestros días. Sin embargo la citada ley no tuvo en cuenta este importante aspecto sino que, por el contrario, dejó sin margen de maniobra a las autonomías para legislar, desconoció la existencia de situaciones de propiedad consolidadas y limitó de manera absoluta la capacidad de gestión de las entidades propietarias.

Por tanto, es necesario instar a la modificación de la ley estatal, que se ha demostrado ineficaz y generadora de graves problemas, permitiendo una mayor capacidad de las Comunidades Autónomas para regular supuestos concretos. Y es necesario, asimismo, continuar con toda urgencia con los procedimientos de solución de problemas concretos, ya iniciados en la pasada legislatura. La problemática planteada en torno a parcelas ubicadas en montes de utilidad pública, en la gestión de los consorcios y en otros temas de interés es esencialmente de naturaleza jurídica, pero no podemos ser ajenos, en absoluto, al componente emocional, social y económico que, para las personas afectadas, implican muchas de las controversias suscitadas por la gestión de estos montes.



Y ello porque estamos convencidos de que nuestros montes necesitan del cuidado de los habitantes del mundo rural, como ha venido ocurriendo hasta nuestros días, para conseguir armonizar el desarrollo rural con la conservación de nuestro patrimonio natural y forestal.

Ha transcurrido tiempo suficiente para que el Gobierno de Cantabria se posicione de manera clara en este asunto y tome medidas frente al Estado que permitan acabar con la crispación actual entre los propietarios y las distintas administraciones en conflicto.

Por lo Expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento insta al Gobierno a:

1.- Garantizar el ejercicio de las competencias por parte de las entidades propietarias, en la forma en que tradicionalmente ha venido haciéndose, para la prórroga de los convenios y consorcios para aprovechamiento de los montes existentes hasta la fecha.

2.- Ejecutar el deslinde de los montes de utilidad pública de Cantabria y desafectar las parcelas que sea oportuno, para garantizar los derechos de los ciudadanos y una gestión más eficiente de sus bienes por las entidades propietarias.

3.- Adoptar las medidas que procedan para instar la modificación, en las Cortes Españolas, de la ley 43/2003, en lo que fuera necesario para conseguir los fines anteriores; e introducir una disposición transitoria para suspender la aplicación de la misma hasta que se resuelvan los expedientes sobre derechos de los afectados y se de solución a la prórroga de los convenios y los consorcios existentes.

4.- Presentar en el Parlamento de Cantabria, en el plazo de tres meses, un proyecto de ley de Montes que garantice modos de solución justa y definitiva a los problemas de los afectados y facilite la tramitación y resolución de los expedientes, utilizando todos los medios que en este momento se consideran adecuados para ello.

Santander, 4 de abril de 2013.

Fdo.: D. Rafael de La Sierra González. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA."